



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL

#### AVISO

El Asistente Jurídico del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que aunque fue recibida por la destinataria la citación personal enviada a la señora **NANCY LOPEZ**, según TRD N° **311-04-05-114-09-2024** de fecha 18 de Septiembre de 2024, la cual tiene como finalidad comunicarle el contenido de la resolución N° **310-23-40-004-2024**, de fecha 18 de septiembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ASIGNACION DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MODULO DE VENTAS N° 8- 117 DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS ADJUDICADO A LA SEÑORA **NANCY LOPEZ**”.

Que de conformidad al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y al Reglamento Interno del Gran Centro comercial Villa de las Palmas, por medio del presente aviso se notifica al ex - usufructuario de la cartera en mora que presenta con la entidad y se le informa que IMDESEPAL dará inicio al cobro coactivo del saldo pendiente en los términos señalados en el Artículo 74 del Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas.

En consecuencia, frente a la presente notificación no procede el Recurso alguno.

GLICERIO ANGULO DELGADO  
Abg. Asistente Jurídico IMDESEPAL

FECHA DE PUBLICACION: 08 DE OCTUBRE DE 2024

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepai.gov.co](mailto:info@imdesepai.gov.co)

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**RESOLUCIÓN No. 310-23-40-004-2024**

**Palmira, 18 de Septiembre de 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ASIGNACION DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MODULO DE VENTAS N° 8- 117 DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS ADJUDICADO A LA SEÑORA **NANCY LOPEZ**.

**EL DIRECTOR** DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS APROBADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 300-02-002-2017, Y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el día 14 de Marzo de 2017 se suscribió el contrato de Asignación del Derecho Real de Usufructo, entre el Instituto Municipal para el desarrollo Social y económico de Palmira IMDESEPAL y la señora **NANCY LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 31.154.617, expedida en Palmira.
2. Que en la fecha 01 de Agosto de 2024, mediante Acta N° TRD-310-04-03-226-07-2024, la Señora Nancy López usufructuaria del módulo 8-117, de manera voluntaria realizó la entrega material del módulo en mención a la Administradora del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, argumentando que por quebrantos en su estado de salud no tiene como cumplir con la obligación de pago en los cánones de arrendamiento y la deuda que a la fecha tiene con la Administración, razón por la cual se deja constancia en el acta de entrega y se le comunica a la señora Nancy que la recepción del módulo de ventas es independiente a las acciones jurídicas y administrativas que adopte la administración para perseguir el pago de la obligación pendiente de pago.
3. Que en la fecha 01 de Agosto de 2024, se solicitó desde el Área Jurídica de IMDESEPAL la suspensión de facturación del Módulo de Ventas 8-117, teniendo en cuenta que el módulo de ventas estuvo cerrado por más de seis (6) meses consecutivos y la usufructuaria presenta una cartera en mora por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (4.393.504)**, situación que afecta de

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesePAL.gov.co](mailto:info@imdesePAL.gov.co)

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

manera considerable la información financiera y gestión administrativa de la entidad

4. Que en la fecha 06 de Septiembre de 2024, según Acta de Reunión N° 310-01-50-01-021-2024, se efectuó reunión de trabajo en cabeza del Director de IMDESEPAL para realizar seguimiento a la cartera de vigencia actual y vigencias anteriores de las Plazas de Mercado y Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, según relación allegada por el área contable de la entidad.
5. Que con base en la relación entregada por el área contable de IMDESEPAL se presentan novedades de facturación de vigencias anteriores de los módulos de venta que a continuación se relacionan:

LISTADO DE MODULOS DE VENTA CON CARTERA VENCIDA INFORMADOS POR EL AREA CONTABLE DE IMDESEPAL						
No.	AÑOS	CC	SALDO	LOCAL	NOMBRE	ESTADO EN MODULO
1	2023	14698580	\$ 95.706	8368A	HERNANDEZ ANDRES FABIAN	NO ACTIVO
2	2023	1006306181	\$ 1.045.915	8284	RENGIFO RAMOS YULEISY MARIA	NO ACTIVO
3	2020-2022	31154617	\$ 4.393.504	8117	NANCY LOPEZ	INACTIVO
4	2020-2022	1271445	\$ 642.333	8128	JAVIER CASTAÑO LOPEZ	INACTIVO
5	2020-2022	29665288	\$ 151.185	8169	BERTHA BEATRIZ CORDOBA CORDOBA	NO ACTIVO
6	2020-2022	16237690	\$ 3.710.404	8186	TULIO SOTO CARLOS	NO ACTIVO
7	2020-2022	29664900	\$ 2.321.007	8195	DEL CARMEN BARONA MARIA	NO ACTIVO
8	2020-2022	94307858	\$ 24.976	8263	MIGUEL GOMEZ HECTOR	NO ACTIVO
9	2020-2022	1113653723	\$ 5.039.198	8275	YURI LIZBETH LOPEZ ROSERO	NO ACTIVO
10	2020-2022	66759882	\$ 2.416.123	8282	ESTER ARZAYUZ RUTH	INACTIVO
11	2020-2022	31177921	\$ 3.584.485	8288	LORENA AGUDELO GLORIA	NO ACTIVO
12	2020-2022	14865144	\$ 2.006.134	8289	ADALBERTO CHAUX	NO ACTIVO
13	2020-2022	31139086	\$ 3.718.714	8294	ELCIRA SANCHEZ NIETO	NO ACTIVO
14	2020-2022	6090596	\$ 1.913.414	8334	HULBER ESCOBAR	NO ACTIVO
15	2020-2022	6393848	\$ 3.361.421	8342	ANDRES LOPEZ JAVIER	NO ACTIVO
16	2020-2022	1113664171	\$ 3.710.404	8358	MARLENY TISOY LUZ	NO ACTIVO
17	2020-2022	1113677963	\$ 3.428.589	8364	ANDREA GONZALEZ MIRILIN	NO ACTIVO
18	2020-2022	1113624331	\$ 2.564.034	8367	ELIZABETH MARTINEZ AGUDELO	NO ACTIVO

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

19	2020-2022	1113623421	\$ 2.121.240	8444	SHIRLEY GIRALDO	NO ACTIVO
20	2020-2022	14699052	\$ 20.946.143	8555	LOZANO NAGLES FABER	NO ACTIVO
21	2020-2022	1130603336	\$ 7.840.706	8555	RICARDO ARARAT GOMEZ	NO ACTIVO

6. Que de acuerdo con la relación presentada el módulo de ventas N° 8-117, cuya usufructuaria es la señora **NANCY LOPEZ**, C.C. N° **31.154.617** presenta una cartera En mora de vigencia actual y vigencias anteriores por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.393.504.00)**.

7. Que el parágrafo del Artículo 23 del Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las palmas establece lo siguiente: *Parágrafo. “Si el usufructuario no pagare la cuota de administración mensual, dentro de los términos que estipula el reglamento, su valor se le acumulará en la factura de cobro correspondiente al mes siguiente, con los intereses de mora señalados de acuerdo a la Ley, en el caso que supere dos facturas sin pago, se tendrá como causal para dar por terminado el contrato de Asignación del Derecho Real de Usufructo de Módulo en el GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS y en consecuencia perderá el módulo”.*

8. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas: *ARTICULO 52. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Los contratos de los módulos del GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, podrán darse por terminados unilateralmente mediante Resolución motivada proferida por el Administrador en los siguientes casos:*

**A) Por parte de la Administración:**

*4. Por mora o atraso en los pagos de las cuotas de administración de dos (2) meses.*

*12. Permanecer el módulo desocupado o cerrado por más de treinta (30) días calendario, sin justa causa o destinados a bodegas o depósitos o a cualquier otro fin distinto al de la venta de productos o artículos para el cual fue adjudicado, aunque esté a paz y salvo con la administración.*

En mérito de lo expuesto, se:

**RESUELVE**

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la terminación unilateral del contrato de asignación del Derecho real de usufructo del Módulo de ventas 8-117, suscrito entre el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y económico de Palmira IMDESEPAL, NIT. 815.002.334-0 y la señora NANCY LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 31.154.617, expedida en Palmira Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el Artículo 52, Literal A, Numerales 4 y del Reglamento Interno del Gran centro Comercial Villa de las Palmas.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** que como consecuencia de la terminación unilateral del contrato de asignación del Derecho real de usufructo del Módulo de ventas 8-117, el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y económico de Palmira IMDESEPAL, no se encuentra obligado a cancelar a la usufructuaria ninguna suma de dinero por concepto de indemnización, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo del Literal B, Artículo 52, del Reglamento Interno del Gran centro Comercial Villa de las Palmas.

**ARTICULO TERCERO: ADVERTIR** a la usufructuaria que a la fecha de la terminación unilateral del contrato de asignación del derecho real de usufructo, presenta una cartera en mora por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.393.504.00)**.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la señora NANCY LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° **31.154.617**, expedida en Palmira Valle, usufructuaria del módulo de ventas N° 8 – 117 del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, informándole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse por escrito en los términos señalados en el la Ley 1437 de 2011, el recurso de apelación será resuelto por el Comité de Adjudicaciones al tenor de lo dispuesto en el Artículo 46 del Reglamento interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas.

**ARTICULO QUINTO:** Si la usufructuaria no es ubicada o localizada en la última dirección registrada en la hoja de datos personales que reposa en el expediente contractual, y no pudiese realizarse la notificación personal según lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se agotará la notificación por aviso según lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se considerará surtida al día siguiente del retiro del aviso.

**ARTICULO SEXTO:** De no ser recurrida la presente resolución, una vez se surta la debida notificación quedará agotada la sede administrativa y en consecuencia se procederá a realizar el respectivo archivo de esta.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Dada en Palmira el día Dieciocho (18) del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**  
Director IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Elaborado por:	Glicerio Angulo Delgado		18/09/2024
Revisado por:	José Gildardo Lara Herrera		18/09/2024
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González		18/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419  
Email: [info@imdesep.gov.co](mailto:info@imdesep.gov.co)  
Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419  
Email: [info@imdesep.gov.co](mailto:info@imdesep.gov.co)  
Código Postal 763533